

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV.PAT.POT. 2018-00569.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memorial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, los números telefónicos dados por la actora en memorial del 8 de marzo del año en curso.

Como consecuencia de lo anterior, por parte de la secretaria de este Despacho, inténtese la comunicación a dichos números de celular y al visible a folio 3 del cuaderno escaneado, a fin de vincular al demandado.

2.- OFICIAR a E.P.S. FAMISANAR S.A.S.-C.M., a fin de que procedan de conformidad con la constancia de ADRES que se anexa, informe la dirección de contacto del señor GIOVANNY MORA ALVAREZ.

3.- OFICIAR a CLARO SOLUCIONES MÓVILES, MOVISTAR, TIGO UNE, AVANTEL, VIRGIN MOBILE Y ETB, para que de manera inmediata certifiquen si el señor GIOVANNY MORA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.796.203, cuenta con abonado telefónico, de ser así allegue el número del mismo y la dirección notificación reportada en su base de datos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987bd929e1db4fa2f8e44accd6470866d3b027278670eb2d7136f1b0db8163f7

Documento generado en 05/04/2021 01:04:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**